ADENDA N° 01 – CD N° 03/2017

Asunción, 23 de enero de 2017

SEÑORES OFERENTES

Presente:

REF.: NOTA DE REPARO DNCP N° 845/2017 DEL 18/01/2017 EMITIDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL - ID Nº 321.332"

La Unidad Operativa de Contratación, a través de la presente **Adenda**, cumple en remitir las modificaciones realizadas en virtud de la nota de referencia, según el siguiente detalle:

Anexo B

En el numeral 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios, inciso d) Capacidad técnica y Experiencia, en la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Donde dice:

- Copia de contratos con recepción provisoria o definitiva, de trabajos realizados en los últimos tres años (2013, 2014 Y 2015) como mínimo un contrato por año, de consultoría referente a estudio de impacto vial, preferentemente presentados y aprobados por la Municipalidad de Asunción (demostrado con copia del documento de aprobación), cuyo monto total represente al menos el 50% del monto de su oferta.

Debe decir:

- Copia de contratos con recepción provisoria o definitiva, de trabajos realizados en los últimos tres años (2013, 2014 Y 2015) como mínimo un contrato por año, de consultoría referente a estudio de impacto vial, presentados y aprobados por la Municipalidad de Asunción (demostrado con copia del documento de aprobación), cuyo monto total represente al menos el 50% del monto de su oferta.

Donde dice:

El profesional especialista en estudio de impacto vial propuesto para la ejecución del estudio será evaluado conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje asignado
Formación académica completa en Ingeniería Civil o Vial demostrado con copia autenticada del título universitario o	25 puntos

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

Holger A. Insfrán I.

certificado de estudios completo. De cumplimiento obligatorio (CUMPLE/NO CUMPLE)	
Experiencia de al menos 5 años en trabajos de consultoría referente a estudios de impacto vial, demostrado con documentos respaldatorios (*) (CUMPLE/NO CUMPLE)	10 puntos
5 puntos adicionales (hasta un máximo de 15 puntos) por cada consultoría realizada por el profesional propuesto, de estudio de impacto vial urbano, presentado y aprobado por la Municipalidad de Asunción, en los últimos tres años, demostrado con copia del documentos de aprobación por la Municipalidad se Asunción.	15 puntos
Puntaje máximo del profesional:	**50 puntos**

(*) Los años de trabajo se consideran a partir de la obtención del título profesional respectivo, siempre que demuestre que ha prestado servicios en tareas relacionadas al objeto de esta consultoría.

Debe decir:

El profesional especialista en estudio de impacto vial propuesto para la ejecución del estudio será evaluado conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje asignado
Formación académica completa en Ingeniería Civil o Vial demostrado con copia autenticada del título universitario o certificado de estudios completo. Requisito obligatorio.	25 puntos
Experiencia de al menos 5 años en trabajos de consultoría referente a estudios de impacto vial (*), demostrado con documentos respaldatorios. Se considerará 2 (dos) puntos por cada contrato o servicio técnico de estudio de impacto vial presentado (hasta un máximo de 10 puntos).	10 puntos
5 puntos adicionales (hasta un máximo de 15 puntos) por cada consultoría realizada por el profesional propuesto, de estudio de impacto vial urbano, presentado y aprobado por la Municipalidad de Asunción, en los últimos tres años, demostrado con copias de los documentos de aprobación por la Municipalidad se Asunción.	15 puntos
Puntaje máximo del profesional:	**50 puntos**

(*) Los años de trabajo se consideran a partir de la obtención del título profesional respectivo, siempre que demuestre que ha prestado servicios en tareas relacionadas al objeto de esta consultoría.

El numeral 37 queda redactado de la siguiente forma:

37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será: De 120 días contados a partir de la orden de inicio del servicio.

Los demás numerales del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), quedan sin variaciones.

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

Holger A. Insfrán I.

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

En el Formulario N° 9 – Modelo de Contrato.

Donde dice:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la orden de inicio hasta la finalización de las obligaciones contractuales.

Debe decir:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será de 120 días contados a partir de la orden de inicio del servicio.

Atentamente,

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NUÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

ANTONIO NUÑEZ
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Adm. y Finanzas

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN
Encargado de Despacho
Gerencia General